

Padrón de viviendas, cuevas y solares existentes en Melilla en 1753 elaborado por Joseph de Ossorno

Isabel M^a Migallón Aguilar
Archivo Central de Melilla

Cuando el 28 de marzo de 1753, el Comisario de Guerra Joseph de Ossorno da por concluido el *Padrón y Estado General* de todas las propiedades que había en Melilla, no podía imaginar, ni tan siquiera pensar, que un documento meramente administrativo que seguramente tuvo que elaborar como representante del Ministerio de Hacienda sería, dos centurias después, elemento clave para conocer detalladamente esta fortaleza en la que él estuvo viviendo, con su familia, durante al menos una década, en pleno siglo XVIII, período éste de profundos cambios en todos los aspectos de la vida, auspiciados por el advenimiento al trono español de la dinastía de los Borbones.

Las formas y maneras francesas llegan de la mano del nuevo monarca, nieto de Luis XIV, el duque D'Anjou, quien reinará como Felipe V (1), siendo heredero del

último de los Austrias, Carlos II, fallecido en 1700 sin descendencia. Fue el impulsor de la renovación que se produjo en el ámbito cultural español: fundación de la Biblioteca Nacional (1712), creación de la Academia de la Lengua (1713), etcétera.

Le sucede en el trono su hijo, Fernando VI (2), en cuyo reinado se llevaron a cabo una serie de cambios sustanciales en la Administración, promovidos por don Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, a quien se debe el catastro que comenzó a elaborarse en 1749 y que sería y es conocido con el nombre de su mentor (3). Ese cata-

(1) Hijo del Gran Delfín de Francia, Luis, y de Ana Victoria de Baviera, nació en Versalles el 19 de diciembre de 1683 y falleció en Madrid el 9 de julio de 1746.

(2) Hijo de Felipe V y Maria Luisa de Saboya, nacido en Madrid el 23 de septiembre de 1713 y fallecido en Villaviciosa de Odón (Madrid) el 10 de agosto de 1759. Contrajo matrimonio con Bárbara de Braganza.

(3) Sobre el Catastro de Ensenada, véase: DURÁN BOO, I. y CAMARERO BULLÓN, C. (2002): *El Catastro de Ensenada, magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos, 1749-1757*. Madrid, Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda.



Figuras 1 y 2: Abajo, panorámica de los baluartes de San Pedro Alto y Cinco Palabras en el segundo y tercer recinto fortificado, respectivamente. Al fondo, la Melilla moderna abierta a nuevas tendencias arquitectónicas, muy alejada de aquella que catastra Ossorno. Arriba, Vista del baluarte del Caballero de la Concepción. Actualmente es la sede del Museo Militar de Melilla.



Figura 3: Portada del *Padrón y Estado General de las casas, cuevas y solares que el Rey y distintos particulares tienen en esta Plaza de Melilla en el presente año de mil setecientos y cincuenta y tres*. (Registro de la Propiedad de Melilla).

tro debía ser la pieza clave para una profunda reforma fiscal en la Corona de Castilla que habría de pasar por sustituir las denominadas *rentas provinciales* por una *única contribución*, que sería universal –pues, cuando se implantase, contribuirían también la nobleza y el clero– y proporcional a la riqueza de cada contribuyente. A Ensenada se debe también la *Planimetría General de Madrid*, puesta asimismo en marcha en octubre de 1749. Con este catastro urbano buscaba la modernización y actualización de un impuesto de origen medieval que soportaban las casas de la Villa y Corte, denominado *regalía de aposento* (4).

(4) CAMARERO BULLÓN, C. (dir) (1989): *Planimetría General de Madrid*. Madrid, Tabacalera, 2 vols. (edición semifacsímil).

La Plaza de Melilla en el siglo XVIII

No resulta, pues, extraño pensar que en toda esta vorágine de cambios se viera inmersa Melilla, tan lejana geográficamente, pero tan cercana por su población, carácter y costumbres europeas.

Unos años antes, en 1747, en la Imprenta de *El Mercurio* de Madrid, sita en la calle del Caballero de Gracia, ve la luz la primera edición de la obra del melillense Juan Antonio de Estrada y Paredes, titulada *Población general de España, historia cronológica, sus trophéos, blasones y conquistas heroycas, descripciones y sucesos que la adornan, en que se incluyen las islas adyacentes y Presidios de África*, que dedica al ministro de Hacienda, Guerra, Marina e Indias:

“dedicase al Excelentísimo Señor D. Zenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, del Consejo de Estado de S.M. y Secretario del Despacho”

En ella hace un recorrido por los diversos reinos, principados y condados que formaban el reino de España. De éste formaban parte también las posesiones en el norte de África, que Estrada califica como “*Presidios*” y es ahí donde hace mención a su ciudad natal, Melilla, a la que describe del siguiente modo:

“... Está plantificada en sitio llano, á la parte de Poniente del referido seno, cercada de antiguas murallas, con algunos torreones de figura casi circular, descubierta al Mediodía en equilibrio, casi en amphiteatro, desde el campo por aquella parte se registran algunas calles; éstas son llanas, y las casas labradas á la manera de España...”

Ésta es la Melilla a la que llega Joseph de Ossorno, desde su Palencia natal, para desempeñar los cargos de Comisario de Guerra, Veedor, Contador y Ministro de Hacienda, Marina y Almirantazgo en dicha Plaza (figuras 1, 2 y 3).



Figuras 4 y 5: Arriba, galería de San José. Abajo, uno de los puntos de la misma, utilizado para colocar las teas de iluminación.

Hasta el siglo XVII este enclave pudo mantener su defensa gracias a las murallas que la rodeaban y sobre todo al apoyo de los distintos fuertes exteriores situados estratégicamente en distintas alturas, pero cercanos a la ciudadela y sobre la que tenían un claro dominio así como de toda la zona circundante por donde se podía producir un ataque enemigo.

Una ciudad asediada continuamente por los fronterizos, sin llegar a culminar su empeño. Por ello, adoptaron a partir de cierto momento otro sistema de asedio, la llamada “*guerra de minas*”, llevada a cabo bajo la superficie terrestre. Consistía en excavar galerías bajo las murallas que pretendían abatir. Se procedía entonces a la fabricación del “*hornillo*” o cámara con gran cantidad de pólvora, cuya mecha se preparaba con el tiempo suficiente para poder huir del lugar una vez encendida. Si la “*voladura*” o cráter que formaba la explosión era lo suficientemente grande, podía incluso llegar a derribar el lienzo de muralla que hasta el momento había permanecido inexpugnable.

En los comienzos del siglo XVIII es destacable el estudio que sobre esta “*guerra de minas*” hace el mariscal de campo e ingeniero francés Sansom Des Allois, quien estuvo al mando de la Plaza durante 1715, cuando Melilla sufrió uno de los asedios más cruentos.

Des Allois observó con rapidez los trabajos que realizaban los sitiadores gracias a una serie de respiradores en la superficie. Ordenó entonces la preparación de unos hornillos que, con gran maestría por parte de un grupo especializado, consiguió acabar con los ramales enemigos y hacerles desistir en el empeño.

Durante el diseño y construcción del cuarto recinto, fuera de las murallas de la ciudadela, se puede comprobar que, junto a las defensas superficiales, se llevaron a cabo otras tantas subterráneas (algunas de ellas hoy todavía existentes, aunque son impracticables, debido a la acción del tiem-

po y de la mano del hombre que por seguridad hubo que cerrar) (figuras 4 y 5).

Así pues, es obvio que esta población melillense estaba acostumbrada a sufrir multitud de calamidades y a sacar fuerzas de flaqueza. La dependencia total de la llegada de víveres desde la Península obligaba en ocasiones a vivir situaciones extremas de falta de alimentos y de carecer, en definitiva, de lo más esencial para la supervivencia de sus moradores. Gentes de todo tipo, procedentes de lugares tan lejanos como Italia o Países Bajos, que hacían de ella, entonces, al igual que hoy, un enclave peculiar.

Esa variopinta población estaba formada por un buen número de militares, encabezados por el Gobernador, que ostentaba la máxima representación del gobierno local y lo era además del Rey; un Sargento mayor, así como otros oficiales y personal de tropa, tanto de Infantería como de Artillería, componían la guarnición ordinaria de la Plaza.

El personal sanitario, compuesto por médicos y cirujanos, la mayoría castrenses, por sangrador, enfermero mayor y un boticario encargado de suministrar las medicinas, era otro de los colectivos que poblaban el presidio. De ellos dependía el funcionamiento del Real Hospital, situado en la calle de la Iglesia, como se menciona en el *Padrón* (5), frente a la Iglesia Parroquial, levantada bajo la advocación de la Purísima Concepción. El asiento del hospital se recoge en el *Padrón* con el número 13 y de él se dice que es propio de Su Majestad “*con todas sus oficinas, altas y bajas, ynclusa la casa que le dejó don Fer-*

(5) Se refiere al de San Francisco, ya que en la fecha de redacción del documento aún no habían comenzado las obras del Hospital del Rey, cuyo proyecto fue redactado por los ingenieros Thomas de Wharluzel y Juan de Dios González. Sobre los ingenieros militares del siglo XVIII, véase: CAPEL, H. y otros (1983): *Los ingenieros militares del siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*. Barcelona, Universidad de Barcelona.

nando Quintana, veedor que fue del Peñón, en que está colocada la votica”. “Se está reparando la ropería y saleta que amenazan ruina” (figura 6 y 7).

El Administrador de la Renta del Tabaco, o de la de Naipes, así como el Veedor y los oficiales que le ayudaban en el ejercicio de sus funciones constituían los más altos cargos de la Administración civil y, además, estaba todo el personal de las maestranzas: albañiles, carpinteros, herreros, maestros de minas, toneleros, etcétera.

Pero, además, por su carácter de presidio, tenía un elevado volumen de desterrados o confinados que eran enviados a cumplir sus condenas y en alguna ocasión se asentaban en la Plaza con sus familias. Éste es el caso de Pedro Baraez, propietario de una vivienda, n^o 7, situada en la calle Iglesia, o Diego Palomo, quién unos años antes había vendido una casa, la n^o 56, situada en la calle San Miguel, al artillero Miguel Llati por setenta y cinco reales. La mayoría de ellos trabajaba en las obras de fortificación, quizás albergando la esperanza de poder reducir condena con su labor diaria.

Tan variopinta población desarrollaba su quehacer diario en un reducidísimo espacio, cercado de murallas y torreones que han resistido estoicamente tanto a las incesantes descargas de artillería como al implacable paso del tiempo.

En este espacio y entre estas gentes es donde encontramos a Joseph de Ossorno a mediados del siglo XVIII. Aunque no se pueden dar las fechas con exactitud, por algunos documentos existentes en el Archivo Central de Melilla, se sabe que al menos entre 1751 y 1761 estuvo en esta Plaza. Antes había ejercido las mismas funciones en el Peñón de Vélez, donde había contraído segundas nupcias con María Fernández Bayña, siendo viudo de Juana Ramírez. Pasado este tiempo, no se tiene noticia de él hasta que, en 1766, se le sitúa como Comisario de Guerra en la vecina ciudad de Ceuta. A partir de esa fecha le perdemos la pista.

Parece que fue una persona muy bien considerada entre sus convecinos melillenses, pues de él dicen que era “uno de los principales individuos de la Plaza y de gran inteligencia y talentos”.

Durante esos años, ocupó el cargo de gobernador de Melilla Antonio de Villalba y Angulo (1732-1757). Se puede afirmar, sin temor a equivocación, que fueron unos años de auge y esplendor de la fortaleza, pues una de sus principales preocupaciones fue sin duda reforzar las obras de fortificación de la misma, sobre todo en lo que se ha denominado el “cuarto recinto”. Es allí donde, bajo la dirección del ingeniero militar Juan Martín Zermeño (6), se levantó el fuerte de Victoria Grande. Posteriormente también el de San Miguel, ampliando de este modo el perímetro fronterizo (figuras 8 y 9).

En 1752 comienzan las obras de uno de los edificios más emblemáticos, hoy día, de “Melilla la Vieja”: el hospital del Rey (7). Los autores del proyecto, los ingenieros militares Tomás de Warluzel y Juan de Dios González, debieron de compartir con Ossorno más de una de aquellas tertulias en casas particulares (8) que servían de distracción a los oficiales, ante la imposibilidad de ir de caza, por ejemplo, o hacer excursiones al campo exterior, fuera de los límites de la Plaza.

Joseph de Ossorno tuvo también un destacado papel en la ratificación de la Virgen de la Victoria como patrona de la Ciudad en febrero de 1756.

(6) Autor también del Castillo de San Fernando en Figueras (Gerona), de 1753, obra de características muy similares a las de Victoria Grande en Melilla. Durante su estancia en la Plaza fundó la primera Escuela de Matemáticas.

(7) Sede en la actualidad del Archivo Central y Servicio de Publicaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

(8) De ellas hace cumplida mención Carlos Posac Moc, en su trabajo sobre el proceso inquisitorial al oficial Miguel Rubín de Celis.



Figuras 6 y 7: Abajo, imagen del antiguo hospital de San Francisco, corresponde a la casa nº 13 del Padrón de Ossorno, propiedad del Rey (arriba). Obsérvese que en esta doble página se inicia también el caserío de la calle Alta, con la casa nº 14, propiedad del Sargento mayor don Francisco Alva.



Figura 8: Foso y muro del fuerte de la Victoria Grande.



Figuras 9: Fuerte de la Victoria Grande, levantado por el ingeniero Juan Martín Zermeno, en el siglo XVIII.

Una foto fija de la Melilla de 1753: el *Padrón General* de casas, cuevas y solares melillenses

Pero, centrémonos en el documento objeto de este trabajo: el *Padrón y Estado General de las casas, cuevas y solares que el Rey y distintos particulares tienen en esta Plaza de Melilla en el presente año de mil setecientos y cincuenta y tres*. En este excepcional documento aparecen recogidas un total de noventa y siete casas, veintiséis cuevas y once solares, que constituyen la totalidad de los inmuebles existentes en la Plaza en ese momento (Anexo I). Adelantamos ya que, por la información que contiene, la metodología de trabajo que se intuye, la documentación que parece haber requerido Ossorno para su elaboración y la localización y descripción de los inmuebles, parece estar en estrecha relación con lo hecho en Castilla el *Catastro de Ensenada* y

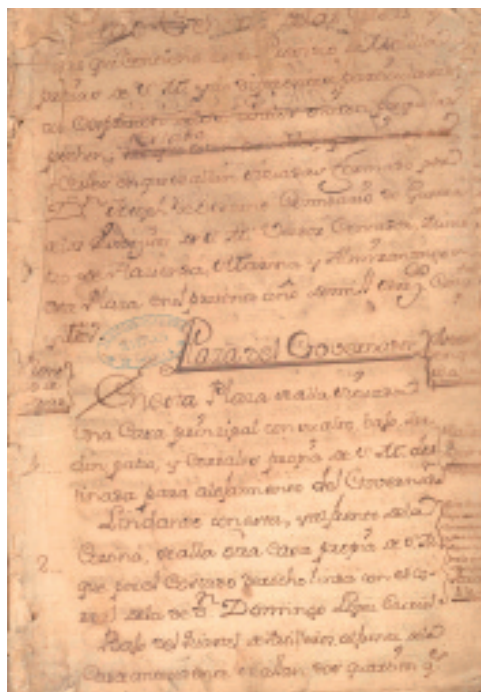


Figura 10: Primera página del Padrón. Obsérvese la estructura en tres columnas de texto. La de la izquierda, con el epígrafe “Número de casas”, la central, con todos los datos relativos al edificio y, la de la derecha, con datos relativos al “Estado en que se alla”. Las dos primeras casas son propiedad de Su Magestad. La primera es la residencia del Gobernador.

en la Villa y Corte con la *Planimetría General de Madrid* (figura 10).

Los asientos de los distintos inmuebles tiene dos partes: una, que ocupa en centro de la página, y compone una columna muy ancha en la que se recoge su localización, el propietario y se hace referencia a los documentos que avalan el derecho de propiedad, indicando generalmente la forma de adquisición del mismo y anteriores propietarios; la segunda, los márgenes. En el izquierdo, bajo el epígrafe “Número de casas” aparece siempre el número que se le asigna al inmueble y algunos comentarios. En el derecho, con el epígrafe “Estado en que se alla”, se recoge una detalladísima descripción de la vivienda. En muchos casos, esa

descripción parece estar escrita por una mano distinta que el cuerpo central del documento y el número del inmueble. Y, desde luego, es un añadido coetáneo a la confección del grueso del libro y responde, sin duda, a una visita *calle y casa hita* de la ciudad, igual que se hizo en el Catastro de Ensenada y en la *Visita General* de las casas de Madrid, paso previo al levantamiento de la *Planimetría General* (9).

El documento recoge una a una todas las calles y plazas melillenses y dentro de cada calle los asientos referidos a los inmuebles situados en ella. Se abre, como no podía ser menos, con la Plaza del Gobernador y la calle de la Iglesia y se cierra con la Plazuela de la Herrería. Cada uno de los asientos se inicia con los datos relativos a la localización exacta del inmueble en la calle correspondiente y con una descripción de sus linderos. Veamos un par de ejemplos: los asientos de las casas nº 14 y 77, situadas en las calles Alta y Parada respectivamente, se inician así:

“Marchando desde la Yglesia a esta calle en la zera de mano derecha está la primera casa, lindando por una parte con el Real Hospital y, por la otra, con la de los herederos de Don Juan Andrés del Tosso, Gobernador que fue de esta Plaza...”

“Lindando por el costado derecho con el oyo de la Cárzel; por el izquierdo haze frente a las Casas de don Thomás Exarch, por la espalda con las de don Antonio Pérez Medellín; y al frente principal a la muralla real ...”.

En el caso de la *Planimetría de Madrid*, al existir cartografía y poder verse claramente las casas colindantes y la posición del inmueble en la manzana, los linderos que se reco-

(9) MARÍN PERELLÓN, F. J. (2000): “La Planimetría General de Madrid y la visita de casas, 1750-1751”, en *CT Catastro*, 37, pp. 87-114 y CAMARERO BULLÓN, C. (2006): “Dos catastros para el Madrid del siglo XVIII. El Catastro de Ensenada y la Planimetría General de Madrid”, en *CT Catastro*, 58, pp. 87-128.

gen son los de ésta. Obsérvese la similitud a partir de la descripción de la manzana 307:

“Empieza a numerarse por la calle del Piamonte, baja por la Real del Barquillo, cera de mano derecha, vuelbe por las Siete Chimeneas, continuando por la de la Libertad de Santa María del Arco, y Vieja de Santa Bárbara, hasta la citada del Piamonte”. (10)

Para la elaboración del *Padrón*, Ossorno utilizó una metodología de trabajo muy similar a la seguida en el *Catastro de Ensenada* para comprobar la legitimidad de las rentas y derechos enajenados a la Corona y en la *Planimetría General de Madrid* para conocer la situación de los inmuebles respecto a la regalía de aposento y a su valor en renta. Durante meses, don Joseph realizó acopio de documentación, tal como escrituras, autos o diligencias, que le sirvieran para corroborar y autenticar los derechos de los propietarios de cada uno de los inmuebles existentes en la Plaza y para dilucidar exactamente aquéllos pertenecientes al Rey, como era el caso, por ejemplo, de la casa destinada a alojamiento del Gobernador, (11) en la plaza del mismo nombre. Todo ello queda bien demostrado a lo largo del *Padrón*, ya que no sólo se especifica el propietario en el momento de la realización del mismo sino que con frecuencia se detallan los anteriores propietarios, llegando incluso a remontarse al siglo anterior.

(10) Las descripciones de la *Planimetría* las tomamos de la edición semifacsímil, recogida *ut supra*. Dicha edición consta de dos volúmenes, el primero contiene tres estudios, a cargo de A. López Gómez, F. Marín Perellón y C. Camarero Bullón, y los planos de las 557 manzanas. El segundo, las descripciones de éstas y de las 7.553 casas existentes en la Villa y Corte. Al estar numeradas correlativamente tanto las manzanas como las casas dentro de cada manzana y ser fácil su localización, no remitiremos a la página exacta, para facilitar así la lectura de este trabajo.

(11) La casa se describe en el *Padrón* como una “casa principal, con su alto, bajo, jardín y patio y corrales, propia de Su majestad, destinada a alojamiento del Gobernador”. En el margen derecho se anota: “Se alla en buen servicio”.

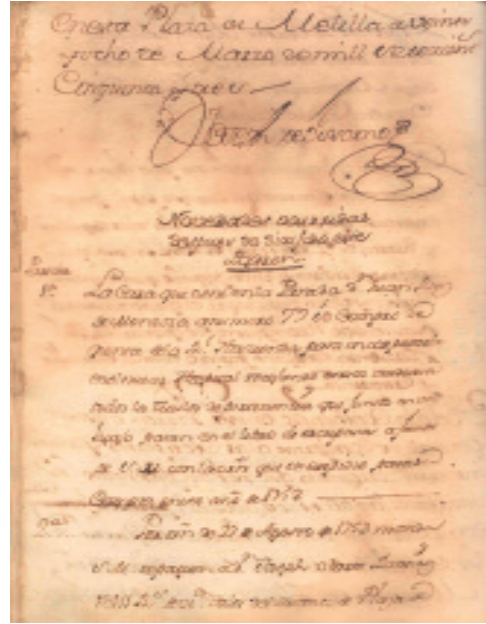


Figura 11: Última página del *Padrón* elaborado en 1753, que se cierra con la firma de don Joseph de Ossorno. A continuación, se incluyen nuevos asientos bajo el epígrafe “Novedades ocurridas después de dirigido este *Padrón*”. Se seguirán añadiendo asientos en el libro hasta junio de 1885, en que se dará por cerrado definitivamente el documento.

Es el propio autor del *Padrón* quién a la finalización del mismo indica con qué elementos ha contado para su elaboración: “Todo lo conthenido en este *Padrón* o estado general es conforme a las escripturas y demás instrumentos originales que me han presentado los interesados (a quienes los devolví)...” (figura 11).

Volvamos a la casa 14. Establecidos sus linderos, se pasa a recoger todo lo relativo a la propiedad:

“propia de don Francisco de Alva, sargento mayor de ella, que la compró al subteniente don Juan Gómez de Rivera, según refiere la escriptura que se otorgó ante Joseph Monclús, escrivano de Guerra en este Presidio el día ocho de abril de mil setezientos y

diez; y por otra hecha ante Miguel Díaz Navarro, escrivano de este Juzgado, y su fecha ocho de febrero de mil setecientos y un años, consta que el zitado don Juan Gómez compró esta casa al Alférez don Pedro López Curiel, quien la hubo siendo cavo de escuadra en esta fortaleza, de Eugenio de Antequera, vezino de ella, según consta de la escriptura de venta que a su favor otorgó en veinte y tres de abril de mil seisientos y ochenta y seis ante Manuel Ruiz de Oca, escrivano de Guerra en esta Plaza; constando así mismo por otra escriptura de venta zelebrada ante Juan Romeral el día treinta de abril de mil seisientos setenta y ocho que el zitado Eugenio de Azqueta compró esta casa al cavo de escuadra Andrés López de la Mota, vezino y natural de esta Plaza, saliendo por fiadora al saneamiento [sic] Antonia González, su muger, de que hizo asimismo escriptura en diez y nueve de junio de mil seisientos y setenta y nueve a instancias de dicho Azqueta ante el propio escrivano Romeral, y en dicha escriptura de venta declara el dicho Andrés López de la Mota que esta casa la hubo y compró de su suegra, doña Andrea de Maya, ya difunta, remitiéndose a escriptura que pasó ante dicho Romeral.” (12)

Pero no siempre resultó tan sencilla la acreditación de la propiedad como en la casa antecedente. En algunos casos la documentación se había perdido o destruido. Del

(12) Comparemos con la *Planimetría*, en la que, conocida y comprobada la propiedad, es clave documentar la situación del inmueble respecto a la regalía de aposento. El asiento de la casa nº 2 de la manzana 307 reza: Pertenece “a don Joseph Ignacio Goyeneche; se compone de 3 sitios. El 1º fue de herederos de Juan de la Serna, privilegiado sin carga por el doctor Sandi en 30 de junio de 1590. El 2º de los de Juan Tirso, compuesto por Nicolás de Sevilla con 2.500 maravedies en 12 de octubre de 1613; y el 3º de dichos herederos, y de doña Beatriz ce Bargas, quien lo privilegió en 12 de octubre de 1613 con 1.250 maravedies”. El valor en renta del edificio se cifró en 6.000 rv. Pocos años después, Goyeneche, su propietario y fundador de Nuevo Baztán, privilegiaría sin carga los dos sitios sujetos a la misma en el momento de realización del documento.

momento y forma en que había acaecido la pérdida suele quedar información en nuestro documento. Veamos algunos casos. El capitán graduado Cristóbal Caetano de Quesada, que había adquirió su casa, situada en calle de la Iglesia (casa núm. 3), al desterrado Juan Rodríguez de Antequera, con motivo de uno de los asedios de la Plaza:

“...embió su familia a España con todos sus papeles, y al retirarse a esta Plaza dio caza a la embarcacion en que venían [...] y entre el equipaje que arrojaron al mar el patrón y marineros para dejar la nave más lijera, fue el baúl en que conducía el traslado de dicha escriptura”.

No es el único caso en el que el mar se “adueña” de los títulos de propiedad, caso similar es el ocurrido a Andrés de Narváez, quien perdió la escritura de su casa sita en la calle de la Soledad (casa 45) junto con toda su ropa en el trayecto de Málaga a Melilla realizado en una gabarra, donde también fue preciso aligerar el cargamento de la nave, esta vez por el fuerte temporal reinante en la zona. Ossorno le solicitó entonces al Gobernador que mandase al escribano, en este caso Francisco Alonso Hidalgo, que hiciese copia del protocolo. Al no existir en su archivo dicho protocolo, se solicitó información al respecto que fue admitida y aceptada por el Gobernador, Antonio de Villalba y Angulo.

Más rocambolesco aun es lo ocurrido a Magdalena de Perea, cuya casa, situada en calle Alta (casa núm. 22), había edificado su segundo marido, Benito Ibáñez, pagador interino de la Plaza, siendo Gobernador de la misma Patricio Gómez de la Hoz (1714-1715). El solar lo adquirió a Joseph López de la Motta y labró la citada casa con materiales traídos desde la Península. Pasado un tiempo y debido a una enfermedad de éste, ambos “... pasan a España a la curación de ciertos accidentes de su marido...”, por lo que Magdalena deja la escritura de la propiedad a María de Inarte, viuda del Sargento Mayor Diego Zazo.



Figura 12: Final del asiento de la casa 75 e inicio de la num. 76, situada en la calle Parada, una de las más representativas de la ciudad. En el final del asiento de la casa 75 se informa del asedio y bombardeo a que los moros habían sometido a la ciudad en 1728.

Restablecido de sus males don Benito, regresan a Melilla y se encuentran con que doña María había fallecido. No habría mayor problema si no es porque reciben la confesión del joven Juan Zazo, quién les dice que, “necesitando papel para liar unos cigarros” y no fijándose en lo que había escrito, había roto el documento en cuestión, es decir, que literalmente se lo había fumado. Como en el caso anterior, no fue posible recurrir al Archivo de Protocolos ya que el original también allí se había perdido. ¡Las gracias que debió de dar al cielo el mozalbete por que don Benito fuera pagador que no fusilero! Finalmente todo se resolvió satisfactoriamente gracias a la información y declaración prestada por algunos testigos, declaración de la que se levantó auto que fue firmado por el entonces Gobernador, Alonso de Guevara Vasconcellos.

Para justificar la falta de documentos acreditativos de las propiedades se dan

también otro tipo de razones, como la de Fernando Álvarez de Perea y Mon Anaya, quien manifiesta carecer de ellos porque:

“... su Padre no pudo adquirirlos por la pérdida y desarreglo de los papeles de esta Plaza, pero [afirma] que tiene noticias por algunos escritos que ha visto que desde el año de mil seiscientos y diez y ocho están en posesión desta casa sus antepasados...”. Se trata de la casa núm. 30, situada en la plaza del Veedor.

Por su parte, los propietarios de la casa núm. 75 argumentan que:

“en el año mil setezientos veynte y ocho, quando los moros tenían puesto sitio a esta Plaza, cayó una bomba en dicha casa, que la arruinó y perdió entre sus ruinas los títulos de pertenencia” (figura 12).



Figura 13: Doble página en la que aparece el asiento de las cuevas situadas en el paraje denominado *Oyo de la Cárcel*, seis de las cuales eran propiedad del rey. Poco después este lugar se transformó para construir el Hospital Real, hoy sede del Archivo Central de Melilla.

Se da el caso también de quienes a fuerza de hacerse los remolones ni presentan la documentación ni informan de su pérdida, caso de que hubiere acaecido, como los herederos del que fuera cirujano, Francisco Amoroso, propietarios del solar núm. 4, sito en la calle San Antón. Al parecer, tras haber dispuesto del tiempo suficiente para haberlo hecho, cuando se confecciona el documento no lo habían “ejecutado”.

Como apuntaba anteriormente, no todos los inmuebles eran propiedad de particulares, había algunos que pertenecían al rey: tal es el caso del que había situado junto a la Iglesia conocido como “La Tahona”; el solar núm. 3, sito en calle Ledesma, utilizado como huerto y jardín por los veedores, seis cuevas en el llamado “Oyo de la Cárcel” y otras dos en el “Oyo de los Carneros”. De las primeras, se dice que “una sirve para el cuerpo de guardia; otra inútil, otra se emplea en custodiar vestuario biejo y las demás se alqui-

lan a soldados o desterrados”. Junto a estas cuevas, hay otra, propiedad de los herederos de don Andrés Álvarez, que se halla hecha solar como consecuencia de las fuertes lluvias acaecidas en 1751. En la calle Alta, demarcada con el núm. 18, hace esquina una casa “propia de Su Majestad” (figura 13).

Es también del rey la cueva núm. 18, situada frente al Corral de los Carneros, usado para el alojamiento de los desterrados que estaban empleados en los almacenes de víveres; igual ocurre con las cuevas núm. 19, 20 y 21. En la ya desaparecida plazuela de la Herrería, haciendo esquina a la callejuela de los Almacenes (núm. 94), había otra casa perteneciente al Real Patrimonio, que se arruinó posteriormente.

Y desde luego, la casa donde reside el Gobernador, primer asiento en el *Padrón*, la núm. 2, que linda por un costado con ésta y por el otro con la casa de don Domingo López Curiel.



Figuras 14 y 15: Iglesia Parroquial de Melilla, levantada bajo la advocación de la Purísima Concepción. Da nombre a la calle de la Iglesia, hoy Miguel Acosta, de la que puede verse una imagen actual. La iglesia era propietaria de algunas casas, cuyas rentas se utilizaban para el mantenimiento del edificio de la misma y para los gastos del culto.

Como era de esperar, había también algunas casas de propiedad eclesiástica, en nuestro caso de la Iglesia Parroquial, por ejemplo, la casa núm. 82, sita en la calle Parada; se decía de ellas que tenían el “*derecho de fábrica*”, es decir, que la renta que por ellas percibía la parroquia debía ser utilizada para sufragar los gastos del mantenimiento y reparos del edificio y para el culto divino (figuras 14 y 15).

También aparecen en calidad de propietarios algunas de las cofradías y hermandades religiosas que había en Melilla, tal es el caso de la casa núm. 55, sita en la calle San Miguel, perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario o la registrada con el núm. 85, situada en el llamado “*Quartel Biejo de Villalba*”, que era de la hermandad de las Ánimas.

La forma que se empleaba para poder vender tanto las casas como los solares en la Plaza es curiosa, pues era costumbre

“*sacarlas al pregón*”, es decir, que durante un tiempo se voceaba la venta y se ponían edictos en los lugares más señalados o concurridos para que todas las personas tuvieran conocimiento de la situación del inmueble. Es probable, aunque no estamos en condiciones de afirmarlo con rotundidad, que, dada la especial idiosincrasia de la Plaza y la movilidad de su población, el mercado de venta de inmuebles fuese más dinámico que en muchas ciudades medias y pequeñas de la Península.

Además de la compra, otras formas de acceso a la propiedad aparecen también documentadas en nuestro padrón. Se podía adquirir una propiedad a través de herencia, pasando de padres a hijos, como los hermanos María y Francisco Delgado, quienes habían heredado de su madre, María de Perea, una casa, la núm. 63, situada en calle San Miguel; destacan por su elevado número las casas pertenecientes a los herederos

de Fernando Antonio de la Quintana y su mujer Andrea de Guerra: la casa, 68, sita en la calle San Miguel, y las núm. 77 y 78, en la calle Parada. O la transmisión de tíos a sobrinos. En este supuesto destaca sobremanera el vínculo (13) realizado por el que fuera Gobernador de Melilla, Juan Andrés del Tosso, quien, al no tener descendencia directa, dejó a sus sobrinos, Francisco y Rosa, varias propiedades tanto en la Plaza como en Málaga: las casas 66, 72 y 73 en la calle San Miguel; 80, 81 en la calle Parada, y cueva núm. 26 en plazuela de la Herrería, son algunas de ellas. Eso sí, como veremos, la herencia tuvo algunas contrapartidas, entre ellas una carga de misas, pero semejante patrimonio inmobiliario bien valía unas cuantas misas.

Y es que, como era muy frecuente en la época, pesaba sobre algunas casas la carga de sufragar los gastos de celebración de misas, probablemente en memoria de alguno de sus anteriores propietarios. Igual que en el Catastro de Ensenada, esa carga se recoge, al tratarse de una limosna hipotecaria, y por tanto una carga fija y estable. De la casa núm. 37, ubicada en la calle Ledesma, se anota que tiene el cargo: "... de celebrar dos misas cantadas en cada un año..."; en el caso del inmueble núm. 46, sito en la calle de la Soledad, se hace mención a un solar que había quedado por muerte de Juan de Perea y sobre el que pesaba la obligación de que "... sus réditos se invirtiesen en misas por las venditas Ánimas..."; también es el caso de la casa 41, que posee Antonio Pérez Medellín, situada en la calle de San Antón, que está gravada con la carga y pensión de una misa anual a San Antonio. Pero, más gravosa era la carga que don Juan Andrés del Tosso, Gobernador de la Plaza, dejó a sus sobrinos y herederos, Francisco y Rosa del Tosso. El mencionado Gobernador constituyó un vín-

culo con las casas que hemos visto poseía en Melilla y en su testamento, otorgado el 26 de enero de 1732, estableció, entre otras mandas y condiciones, que, con cargo a esas viviendas, habrían de celebrarse "*dos misas rezadas en cada un día desde el de su fallecimiento en adelante perpetuamente*". No debía de tener muy tranquila su conciencia don Juan Andrés cuando creía necesitar tantas misas para entrar en el Reino de los Cielos.

Había también algunos inmuebles que estaban gravados con algún censo, lo que significa que eran la garantía de algún préstamo hipotecario, denominado entonces *censo*, o que estaban cargados con un pago a perpetuidad o a muy largo plazo por el uso del suelo. Es ilustrativo el caso de la casa núm. 53, sita en la calle San Miguel, que aparece gravada con un censo de 200 reales de principal a favor de la fábrica de la parroquia de Melilla, que sus propietarios redimieron en diciembre de 1729. En el caso de algunas casas, se recoge expresamente que están libres de "... *todo censo y gravamen*". Las cargas hipotecarias se recogen también en el asiento de los inmuebles urbanos y rústicos en el *Catastro de Ensenada*, lo que ha permitido la realización de algunos estudios muy interesantes sobre endeudamiento. En ellos se ha podido constatar cómo las hipotecas se establecen principalmente sobre las tierras cuando éstas son de buena calidad, caso de los pueblos de la Ribera burgalesa, y sobre las casas cuando la calidad de la tierra es baja, como en el caso de Ledesma (Salamanca). Cuando las tierras son pocas o comunales y las casas paupérrimas, el endeudamiento es nulo: nadie presta al que poco o nada tiene (14).

(13) Recibe este nombre la unión y sujeción de los bienes al perpetuo dominio en alguna familia, con prohibición de enajenación y carga piadosa.

(14) BEJARANO RUBIO, A. y TORIJANO PÉREZ, E. (1994): *Ledesma en 1752 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, y CAMARERO BULLÓN, C. (1986): "Endeudament i detracctions a la Castella de l'Antic Règim (anàlisi de quaranta i nou villes burgaleses, en *Receques*, 18, pp. 73-106.



Figuras 16 y 17: Vista de la calle de San Miguel desde el Arco, en la que se encuentra situada la casa 53, cuyo final de asiento se recoge en la imagen de la doble página del *Padrón*. Dicha casa, adquirida por sus dueños con parte del dinero de la dote de la mujer, estuvo cargada, hasta 1729, con un censo de 200 reales de principal a favor de la iglesia parroquial de la Plaza.



Nuestro documento aporta también una información que no aparece en los otros catastros españoles de la época: la pertenencia de algunos inmuebles a la dote que la mujer llevaba al matrimonio (15). Esta circunstancia se da, por ejemplo, en Andrea de Guerra, casada con don Fernando Antonio de la Quintana y en concreto en una propiedad de la calle San Miguel, la casa 53, a la que acabamos de referirnos por haber estado hipotecada, que fue adquirida con dinero aportado por la susodicha al matrimonio, pero gracias a un aumento de su dote (figuras 16 y 17).

Además de para conocer los nombres de calles de Melilla, unas que, como San

(15) Conjunto de bienes (ropas, dinero, alhajas, muebles, etc.) y derechos que eran aportados por la mujer al matrimonio y que, en caso de disolución del mismo, debía ser devuelto a ésta.

Miguel, Ledesma, Soledad o Parada (con anterioridad plazuela del Potro), etc., aún perduran en el callejero de este barrio mientras otras, como San Francisco, plazuela de la Herrería o del Potro, se han perdido y pertenecen a la historia del mismo, los nombres de los propietarios de los inmuebles y su forma de acceso a la propiedad, y de las gentes que de una forma u otra tuvieron relación con estas propiedades (escribanos, gobernadores, etc.), el *Padrón* de Joseph de Ossorno es pieza clave para conocer cómo eran las casas. Y ello es así, porque, como hemos avanzado, se debió de girar visita, se reconocieron y se describieron una a una, anotando la descripción en los márgenes del documento.

La mayoría de ellas contaban con dos plantas, “*con alto y bajo*”, el número de piezas no era muy elevado: cuartos, alcobas, cocina, salas, etc., a los que solía adosarse una cueva o un corral e incluso un “*orno de pan cozer*”. No se proporciona información de las dimensiones que tenían, pues no debieron de medirse, pero los datos aportados dan idea también de la situación económica y el estatus social de sus moradores.

“*Tiene alto y bajo, éste consiste en un portal, un patio, una salita una cocina y dos corrales y con puerta a la calle para alquilar hay un portal, una sala, dos cuartos, una cocina y un patinico. Lo alto es una escalera, un corredor, una antesala, una sala, una alcoba, dos cuartos y una zotea...*” (casa 34, calle Ledesma)

“*Esta casa baja tiene un portal con un orno de pan cozer, un callejón, una salita con su alcoba, una cocina, una azotea, y una cueba...*” (casa 55, calle San Miguel).

De todas las casas relacionadas, la que mayor número de piezas tenía era la núm. 65, perteneciente al vínculo de Juan Andrés del Tosso, y por tanto de sus sobrinos Francisco y Rosa, situada frente a las Peñuelas,

esquina a la calle Ledesma. Ossorno la describe del modo siguiente:

“*Esta casa tiene alto y bajo con quatro puertas a la calle, las dos viviendas que alquila, la otra del orno de pan cozer, que está en la calle Ledesma y la otra de la bibienda principal, todo se compone de quatro portales, una antesala, quatro salas, catorze cuartos, una despensa, una bóveda; dos patios, tres cocinas, dos corralitos, un corral, quatro alcobas, un orno de pan cozer y tres azoteas. Las maderas de los cuartos altos de buen servicio. Las de los bajos de mediano inútil. Las paredes de servicio*”.

Comparemos estas descripciones con las incluidas en los catastros de Patiño y Ensenada y veremos cómo son muy similares, si bien en éstos siempre se recoge el valor de la casa ya sea en venta o en renta, pues ésa será la base imponible para la exacción del impuesto. En el de Ensenada, además, aparecen las medidas, puesto que, a diferencia de las tierras, todas las casas se midieron:

“*Una casa situada en lo carrer del Mitg, propia de Magi Bresco, consisteix en una sala, seller, cuyna y tablix, un quarto y algofa, estimada la propietat en quoranta lliures y [...], habitada per son duenyo, confronta a llevant ab la casa de Maseu Daro, ha Mitgdi ab lo portal, ha ponent ab la Rectoria y ha muntana ab dit Carrer*” (Ballebrera, Lérida) (16).

(16) La descripción que recogemos se ajusta a lo establecido en los modelos elaborados para la averiguación catastral. Para las casas, reza el modelo: *Modelo de partida de casas abitadas o en preu: Una casa situada en lo carrer de tal, propia de E de tal, consisteix en tals y tals cuartos, o aposentos, estimada la propietat en tanta quantitat, habitada per son duenyo, o llogada per E en tanta quantitat. Confronta...* Vid.: CAMARERO BULLÓN, C. Y FACI LACASTA, P. (2006): “La estructura documental del Catastro de Patiño según las reglas anexas al Real Decreto de 9 de diciembre de 1715”, en *CT Catastro*, 56, pág. 96, de las mismas autoras: “La legislación del catastro de Patiño”, en *CT Catastro*, 59, pp. 124 www.catastro.minhac.es.

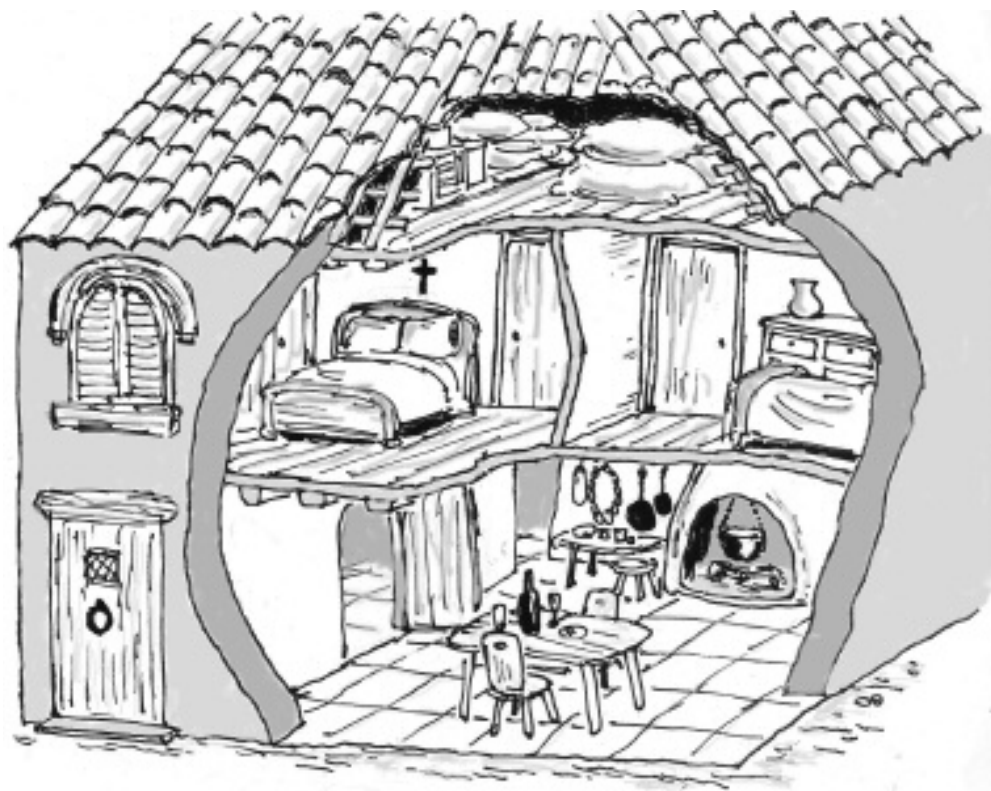


Figura 18: Reconstrucción ideal de una casa tipo de la Melilla del momento en que se elabora el *Padrón* de Ossorno. (Dibujo: Fernando Cuesta Salvador).

“Una casa en la Plaza, con 18 varas de frente y 45 de fondo, su habitación consiste en sala, alcoba, dos cuartos, dos cámaras, bodega, pajar, portal, cocina, cuadra, cubaa, corral y pozo Linda con dicha plaza y calle del Convento y en arrendamiento hará 180 reales de vellón”. Propietario, Antonio Campo, labrador (Griñón, Madrid) (17).

Los materiales utilizados en la mayor parte de las construcciones melillenses del momento eran de poca calidad. Se empleaba

sobre todo la madera, el barro y la piedra. De ahí que los fuertes temporales, que azotaban Melilla, como las fuertes lluvias de 1751, las tormentas de arena con la capacidad abrasiva de la misma o los periódicos movimientos sísmicos tuvieran graves repercusiones en la habitabilidad de las casas, llevando algunas hasta un estado lamentable y casi ruinoso. Para el enlucido de las paredes se utilizaba la cal (figura 18).

A estas casas, cuevas y solares había que sumar también cuatro almacenes: tres de víveres y uno de municiones, así como un corral para carneros.

Joseph de Ossorno finaliza la relación de propiedades con una breve descripción del entorno fortificado:

(17) CAMARERO BULLÓN, C. (2006): “El Catastro de Ensenada, fuente para el estudio de las ciudades de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII”, en *Città e Storia*, 02/06. pág. 411.



Figura 19: Tras su realización, el *Padrón* siguió vivo hasta 1885, por lo que se irá incluyendo nueva información sobre los inmuebles melillenses por el propio Ossorno y otros veedores y comisarios de guerra. Las páginas que aparecen en la imagen tienen asientos que son en su mayoría de hacia 1850 y pertenecen al Comisario de Guerra Francisco Vives.

“... ocupan el rezinto de esta Plaza en figura de un polígono irregular, teniendo por perímetro la Muralla real, y en su plan se allan las vaterías del torreón de las Cabras y en este un almacenillo de pólvora con su tambor; la Florentina: San Juan: las Maestranzas: San Phelipe con su pequeño mirador o glorieta techada; la cortina, y en ella un quartel con su cocina para alojamiento de artilleros, un quartito de tablas para el reloj, su Campana, y un repuesto de pólvora con su tambor; La concepción, y en su rampa tres cuarteles con sus taquillas; el almacenillo volado, y a su frente bajo el terraplén de la muralla el almacén principal de la polvora, que oy está descompuesto; los torreoncitos y las garitas correspondientes...”

La fecha, con la que se da comienzo a estas líneas y la firma del autor, ponen fin a una primera parte del documento que es el *Padrón*, propiamente dicho. A partir de aquí se abre una segunda, bajo el epígrafe de “Novedades ocurridas después de dirigido este Padron”, con una serie de partidas y notas que comienza el propio Ossorno, para continuar el que pudo ser su inmediato sucesor en el cargo de Veedor, Manuel Llorente y Perea y diversos Comisarios de Guerra: José Novelle, Demetrio Fuente, José Cordonié de la Torre, Francisco Vives, por citar algunos de los que ya ejercieron tal función en el siglo XIX (figura 19).

Este *Padrón* finaliza más de cien años después de su inicio, con una certificación

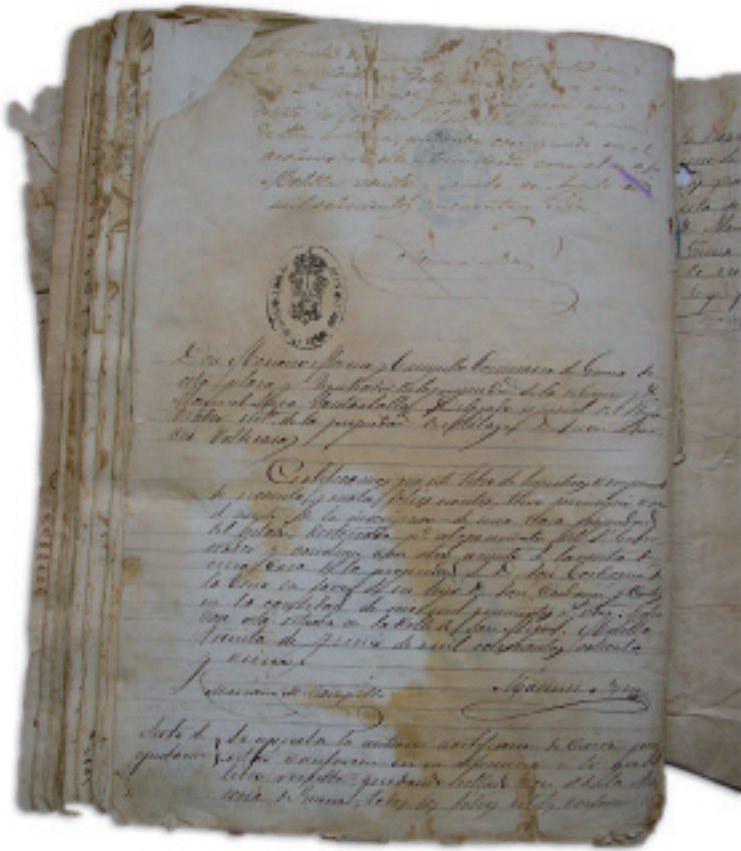


Figura 20: El documento se cierra con una diligencia de Certificación firmada por el Comisario de Guerra y Registrador de la propiedad, Mariano Moreno y Campillo y por Manuel Mira Santaolalla, Delegado Especial del Registrador de Málaga, con fecha 30 de junio de 1885

de Mariano Moreno y Campillo, Comisario de Guerra y Registrador de la Propiedad de Melilla y Manuel Mira Santaolalla, Delegado especial del Registrador de la Propiedad de Málaga, en la que indican los asientos que dan comienzo y fin a la obra:

“... tuvo principio con el asiento de la inscripción de una casa propiedad del Estado, destinada para alojamiento al Señor Gobernador y concluye con otro asiento de la venta de una casa propiedad de Don José Cordonie de la Torre a favor de su hijo Don José Cordo-

nié y Cortés en la cantidad de seis mil quinientos Reales de vellón: dicha casa está situada en la calle de San Miguel. Melilla treinta de junio de mil ochocientos ochenta y cinco...” (figura 20).

Para quienes sientan verdadero interés por conocer cómo era Melilla en aquel siglo tan revolucionario y convulso, o quienes tengan deseo de averiguar datos familiares y llegar a reconstruir, en parte, la población que durante casi dos centurias vivió en este recinto fortificado, este *Padrón* y *Estado General*, elaborado por Joseph de Ossorno, es de obligada consulta.

En los primeros instantes puede ser algo enrevesado por la cantidad de nombres que en él aparecen pero al cabo de unos momentos, el lector se siente tan impregnado de su contenido y tan implicado en los sucesos

que en él se relatan que fácilmente puede llegar a pasear mentalmente por aquellas calles de toscos adoquines, entre casas de piedra y barro encaladas “a la manera española”, que hoy no son más que un recuerdo.

Anexo 1

Distribución de casas, cuevas y solares en las diferentes calles y plazas

Calle/Plaza	Casas	Cuevas	Solares
Plaza del Gobernador	2		
Calle de la Iglesia	10		2
Calle Alta	16		
Plazuela del Veedor	3		
Calle Ledesma	2		1
Calle de San Francisco	3		
Calle de San Antón	7		1
Calle de la Soledad	4		
Calle de San Miguel desde el Arco hasta el Torreón de las Cabras	24		3
Paso de la Plazuela de San Miguel al Torreón	2		
Parada	2		
Oyo de la Cárcel		7	2
Parada	5	1	1
Bajada al Torreón de las Cabras a la Florentina	1		
Cuartel Viejo de Villalba	2	5	
Oyo de los Carneros		4	
Desde la Florentina hasta el Almacén de Real Artillería	7		
Calle de los Almacenes	3	8	
Plazuela de la Herrería	4	1	1
TOTAL	97	26	11

Bibliografía

AA.VV. (2005): *Los ingenieros militares de la monarquía hispánica en los siglos XVII y XVIII*. Madrid, Ministerio de Defensa.

ABBAD F. (1992) : *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Madrid, Casa de Velázquez.

BEJARANO, A. y TORIJANO PÉREZ, E. (1994): *Ledesma en 1752 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

BRAVO NIETO, A. (1991): *Ingenieros militares en Melilla. Teoría y práctica de fortificación durante la Edad Moderna. Siglos XVI a XVIII*. Melilla, UNED, Servicio de Publicaciones.

—(1997): *Cartografía histórica de Melilla*. Melilla, V Centenario.

CAMARERO BULLÓN, C. (1986): “Endeudament i detracctions a la Castella de l'Antic Règim (anàlisi de quaranta i nou viles burgaleses)”, en *Recerques*, 18, pp. 73-106.

—(dir) (1989): *Planimetría General de Madrid*. Madrid, Tabacalera, 2 vols. (edición semifacsímil).

—(2006): “El Catastro de Ensenada, fuente para el estudio de las ciudades de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII”, en *Città e Storia*, 02/06, pp. 411-430.

CAMARERO BULLÓN, C. Y FACI LACASTA, P. (2006): “La estructura documental del Catastro de Patiño según las reglas anexas al Real Decreto de 9 de diciembre de 1715”, en *CT Catastro*, 56, pág. 96, de las mismas autoras: “La legislación del catastro de Patiño”, en *CT Catastro*, 59, pp. 124 www.catastro.minhac.es

CAPEL SAEZ, H. (dir.) (1983): *Los ingenieros militares en España. Siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*. Barcelona, Universidad de Barcelona.

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, C. (2004): *Melillertías. Paseos por la historia de Melilla (siglos XV a XX): selección de artículos publicados en el “Telegrama de Melilla” entre los años 1970 y 1979*. Melilla, Consejería de Cultura.

DURÁN BOO, I. y CAMARERO BULLÓN, C. (2002): *El Catastro de Ensenada, magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos, 1749-1757*. Madrid, Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda.

ESTRADA, J.A. de (1995): *Población general de España, sus reinos y provincias, ciudades, villas y pueblos, islas adyacentes y presidios de África*. Melilla, Fundación Municipal Sociocultural.

LOURIDO DÍAZ, R. (1972): “El armamento y la asistencia técnica militar europea en el asedio marroquí de Melilla (1774-1775)”, en *Revista de Historia Militar*, año 16, n. 32, pp. 125-144.

MARÍN PERELLÓN, F.J. (2000): “La Planimetría General de Madrid y la visita de casas, 1750-1751”, en *CT Catastro*, 37, pp. 87-114 y CAMARERO BULLÓN, C. (2006): “Dos catastros para el Madrid del siglo XVIII. El Catastro de Ensenada y la Planimetría General de Madrid”, en *CT Catastro*, 58, pp. 87-128.

MIGALLÓN AGUILAR, I.M. (2006): Vida cotidiana en la Melilla del siglo XVIII”, en *Akros. La revista del Museo*, núm. 5, pp. 27-32.

MIRANDA, F.S. de (1939): *El Sitio de Melilla de 1774 a 1775*. Tángier, Instituto General Franco.

MORALES Y MENDIGUTIA, G. DE (1929): *Efemérides y curiosidades. Melilla, Peñón y Alhucemas*. Melilla, Tip. El Telegrama del Rif.

—(1996): *Efemérides de la historia de Melilla, 1497-1913*. Melilla, UNED, Servicio de Publicaciones.

MUNOZ CORBALÁN, J. M. (1993): “Estrategia de la corona española para la conservación de los presidios menores africanos durante el siglo XVIII”, en *Aldaba*, núm. 21, pp. 253-294.

PÉREZ DE COLOSIA, M.A. (1993): “Málaga y Melilla durante la transición de los Austrias a los Borbones”, en *Aldaba* núm. 22, 1 pp. 9-31.

POSAC MON, C. (1993): “Proceso inquisitorial de Miguel Rubín de Celis, oficial de la guarnición de Melilla (1770)”, en *Aldaba*, núm. 22, pp. 167-183.

REDER GADOW, M. (1993): El personal militar de la guarnición de Melilla y sus relaciones con el Obispo de Málaga”, en *Aldaba*, núm. 21, pp. 253-294.

—(1998): “Actitudes ante la muerte en Melilla en la transición de la centuria del XVII al XVIII: 1ª Parte”, en *Baetica: estudios de Arte, Geografía e Historia*, núm. 20, pp. 367-394

—“Actitudes ante la muerte en Melilla en la transición de la centuria del XVII al XVIII: 2ª Parte” en *Baetica: estudios de Arte, Geografía e Historia*, núm. 20, 1999, pp. 329-354.

—(2001): “La Cofradía del Santísimo Sacramento y las hermandades de Jesús Nazareno y de las Animas Benditas de Melilla (1763)”, en *Baetica: estudios de Arte, Geografía e Historia*, núm. 23, pp. 597-614.

RODRÍGUEZ PUGET, J. (1992): *Ensayo sobre la evolución del cuarto recinto de Melilla. Siglo XVIII*. Melilla.

SALAFRANCA ORTEGA, J.F., *Bosquejo histórico de la población y guarnición de Melilla (1497-1874)*. Melilla, Ayuntamiento, 1987.

SANZ SAMPELAYO, J. (1977-1978): *Los presidios españoles del Norte de África y su aprovisionamiento de víveres a fines del siglo XVIII*. Granada, Universidad de Granada.

WOERLE-EL ALQUI, A. (1996): *Nacimiento de la Melilla española y la vida de la plaza fuerte hasta 1800*. Rouen, Université. ■